



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°088-2020-MPGCH-C

Cascas, 30 de Abril del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el miércoles 22 de Abril del 2020, se trató el pedido del regidor Josué Manuel Miranda León.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020 publicado el 11 de marzo del 2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario como medida de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional prorrogado posteriormente por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM y ampliado por los Decretos Supremos N° 072-2020-PCM y por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del regidor Josué Manuel Miranda León, sugiere proporcionar alimentación a la Ronda Campesina que se encuentra apoyando con la vigilancia en las diferentes entradas que tiene nuestra Provincia Gran Chimú evitando el ingreso de vehículos o personas que no se encuentren con la documentación en regla.; por lo expuesto: el pleno del concejo por unanimidad acuerda: **APROBAR**, proporcionar la alimentación a la Ronda Campesina durante el Estado de Emergencia, **ENCARGAR** a Gerencia Municipal seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Concejo.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, proporcionar alimentación a la Ronda Campesina que se encuentra apoyando con la vigilancia en las diferentes entradas que tiene nuestra Provincia Gran Chimú durante el Estado de Emergencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a Gerencia Municipal seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMÚ

Econ. J. J. Gutiérrez

E-mail: [mdm@fanchimu@gmail.com](mailto:mdm@fanchimu@gmail.com)

